

RESOLUCIÓN 149/2014, de 15 de septiembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la promoción exterior, complementaria al programa ICEX Next del ICEX, España Exportación e Inversiones.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la iniciación y aceleración del proceso exportador de las Pymes navarras que hayan sido aceptadas en el programa ICEX Next del ICEX, España Exportación e Inversiones.

Cada empresa solicitante podrá recibir subvención por las acciones de promoción incluidas en el plan presentado, acogiéndose únicamente los gastos vinculados con el mismo.

Las actividades objeto de subvención y sus correspondientes documentos de gasto deberán realizarse en el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2013 y 15 de diciembre de 2014. En el caso de ferias, se admitirán gastos y pagos realizados en fechas anteriores, para la realización de ferias en el año 2014.

En el caso de las empresas que han entrado en el programa ICEX Next dentro del año 2014 serán elegibles los gastos realizados desde la fecha de su aceptación al Programa ICEX Next (fecha de firma de la carta de adhesión al ICEX Next), hasta el 15 de diciembre de 2014.

En el caso de las empresas que resultaron beneficiarias de ayudas de esta convocatoria en 2013, si resultaran beneficiarias en la convocatoria de 2014, la suma de las ayudas abonadas con cargo a la convocatoria 2013 y el importe concedido en 2014 no podrá superar los 10.000 euros.

Serán subvencionables los gastos siguientes:

1. Material de difusión-promoción (catálogos, folletos, expositores, webs, etc.).
2. Publicidad.
3. Participación como expositor en ferias.
4. Viajes de prospección y comerciales.
5. Acciones promocionales.
6. Registro de patentes y marcas.
7. Otros gastos de internacionalización.

Pueden presentarse gastos no incluidos dentro del programa ICEX Next, si se justifica debidamente que la subvención de ICEX Next no alcanza para cubrirlos.

El importe máximo de subvención que se puede conceder a una empresa en esta convocatoria es de 10.000 euros. En el caso de las empresas que resultaron beneficiarias de ayudas de esta convocatoria en 2013, si resultaran beneficiarias en la convocatoria de 2014, la suma de las ayudas abonadas con cargo a la convocatoria 2013 y el importe concedido en 2014 no podrá superar los 10.000 euros.

El porcentaje de subvención para los conceptos incluidos en el punto anterior será del 30% los gastos acogibles, con excepción de los gastos de viaje. En este caso la subvención comprenderá el 100% de los gastos de desplazamiento y alojamiento de una persona de la

empresa, en clase turista, pudiendo alcanzar como máximo el 50% del importe de la bolsa de viaje establecida por país que se señala en el Anexo 4 de esta Orden Foral.

Las empresas que no lleguen a ejecutar el 60% del presupuesto presentado perderán el derecho a la ayuda.

Podrán ser beneficiarias las Pymes navarras que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que hayan sido admitidas en el programa ICEX Next, promovido por el ICEX (España Exportación e Inversiones). Podrán ser beneficiarias en dos convocatorias sucesivas mientras se mantenga su participación en el programa ICEX Next.

b) Que tengan su domicilio fiscal en Navarra.

c) Que se encuentren de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la fecha de presentación de la solicitud.

d) Que no estén incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, cuyo cumplimiento se acreditará mediante la declaración responsable que se incluye en el formulario de solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes 6 de noviembre